

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 143

Jueves, 27 de Julio de 2006

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila ..... 1 a 4

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila ..... 4

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila ..... 4 a 11

Diversos Ayuntamientos ..... 11 a 28

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia ..... 28 y 29

Juzgados de lo Social ..... 29 a 32

### PARTICULAR

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila ..... 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.019/06

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DAN CHRIS INVERSIONES, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Paseo de Santo Tomás, 3, de ÁVILA, la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A inicial, del expediente nº 050020060001511.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del



Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 11 de julio de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 3.031/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a DJILLALI HOCINE (50009889), de nacionalidad ARGELINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE LUIS VALERO, 14 4 5, de ÁVILA (ÁVILA), la Resolución de ARCHIVO del expediente de solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. de Expte. 050020060001827).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido

íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 14 de Julio de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

---

Número 3.035/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE SALVADO MOTOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DE VALSORDO, 1, 4º-1, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente Nº AV-29/6, por importe de 301,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22



de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 3.036/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE SALVADO MOTOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DE VALSORDO, 1, 4º-1, de ÁVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-29/6, por importe de 301,00 euros, por

infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de edito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

---

Número 3.114/06

## **SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**

### **EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE LOBATO JIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VILLANUEVA DE LA



SERENA, 911. 3º-D. de SALAMANCA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-497/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra del manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.124/06

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO

#### RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertidos errores en el B.O.P, número 127 de fecha 4 de julio, relativo al Anuncio de Exposición Pública y Puesta al Cobro de Padrones, se exponen las siguientes rectificaciones:

#### 1. Donde dice:

Cillan Agua Potable 2005 2º semestre

#### Debe decir:

Cillan Agua Potable 2005 1º semestre

#### 2. Donde dice:

Martínez Basura 2005 2º semestre

#### Debe decir:

Martínez Basura 2006 2º semestre

#### 3. Donde dice:

Pajares de Adaja Agua Potable 2006 1º Trimestre

#### Debe decir:

Pajares de Adaja Agua Potable 2006 1º Semestre

En Ávila, a 24 de julio de 2006.

La Gerente, *M<sup>a</sup> Rosario Somoza Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.096/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### ANUNCIO

Mediante el presente se hace público que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 2006, ha adoptado entre otros, el siguiente acuerdo:

- Ceder en propiedad gratuitamente a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Ávila (AFÁVILA) la parcela resultante nº 16 sita en ARUP 2/8 "Cordel de las Moruchas" de superficie 2.591 m2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila como finca registra) 51.214, tomo 2.222, libro 741, folio 27 a efectos de construcción de un Centro de atención integral a demencias.

Dicha cesión se otorga vinculando su resultado y formalización a la conclusión del expediente simultáneo de desafectación de la parcela de referencia, quedando sin efecto si este no llegara a sustanciarse.

Lo que se hace público por plazo de 20 días, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.



Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.p) y art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ávila, 19 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.097/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de julio de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de las parcelas identificadas en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, ficha número 3.804, nº 16 sita en el Plan Parcial ARUP 2/8 "Cordel de las Moruchas", que cuenta con una superficie de 2.591 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2.222, libro 741, folio 27, finca registral 51.214, pasando de bienes de dominio público, dotacional comunitario, a patrimonial o de propios con el fin de vincularla a fines de interés social, concretamente para la construcción de un centro de atención integral a demencias, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional comunitaria a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.1) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 21 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.098/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 20 de julio de dos mil seis, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor:

Prestar su conformidad al expediente sustanciado para acordar la desafectación o alteración de la calificación jurídica de las parcelas identificadas en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, ficha número 3.802, nº 8 sita en el Plan Parcial ARUP 1/3 "Santa Teresa"/ que cuenta con una superficie de 6249.48 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila como finca registra) 45.436, al tomo 2051, libro 628 y folio 205, y ficha 3.803, resultante nº 8 sita en el Plan Parcial ARUP 1/4 "Cerámica", que cuenta con una superficie de 2511 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila como finca registra) 44.650, al tomo 1.999, libro 593 y folio 219, pasando de bienes de dominio público, dotacional comunitario, a patrimonial o de propios con el fin de vincularlas a fines de interés social, sin perjuicio de mantener su calificación urbanística de dotacional comunitaria a efectos de aplicar la Ordenanza que dé cobertura a los usos pretendidos.

Disponer la exposición al público del expediente de referencia durante el plazo de un mes a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones.

Transcurrido dicho periodo se elevará al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo pertinente al amparo de lo establecido en el art. 22.2.1) de la Ley





7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ávila, 21 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.099/06

## **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

### **A N U N C I O**

#### **CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA Nº 5 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.879 M2.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

##### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 54/2006.

##### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 5 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 1.879 M2 con destino a cons-

trucción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

##### **3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 482.756,82 euros más I.V.A.

##### **5. GARANTÍAS.**

Provisional: 2% del valor del bien.

##### **6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

##### **7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

##### **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el



licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que

figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.

3. Plazo máximo de construcción.

4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 3.100/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

### ANUNCIO

#### CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN PARCELA Nº 4 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2.441 M2.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 53/2006.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien ,patrimonial consistente en PARCELA Nº 4 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2.441 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 631.408,83 euros más I.V.A..

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- a) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.
- b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.
3. Plazo máximo de construcción.
4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.101/06

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

## ANUNCIO

CONCURSO PÚBLICO PARA LA VENTA DE  
BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL  
CONSISTENTE EN PARCELA Nº 20 DEL PROYEC-  
TO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9



## **TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2.051 M2.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- c) Número de expediente: 55/2006.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Descripción del objeto: Venta por Concurso Público del bien patrimonial consistente en PARCELA Nº 20 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL ARUP 3/9 TIRO DE PICHÓN DE ÁVILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2.051 M2 con destino a construcción de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública de conformidad con la legislación aplicable al efecto.

### **3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 557.227,71 euros más I.V.A..

### **5. GARANTÍAS.**

Provisional: 2% del valor del bien.

### **6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- d) Teléfono: 920-35.40.16
- e) Telefax: 920-22.69.96

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

### **7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará constar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre A, denominado "DOCUMENTACIÓN GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tribu-



tarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestos por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, a 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

h) Certificación actualizada acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre "B", denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base del concurso. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

C.- En el sobre "C", denominado "MEMORIA" que deberá incorporar la siguiente documentación, que será objeto de baremación según Anexo III del Pliego de condiciones.

1. Propuesta arquitectónica y urbanística que vinculará al promotor con carácter sustancial a efectos de tramitación del correspondiente expediente de licencia de obras sin perjuicio de la pertinente adaptación al tiempo de presentar el proyecto de ejecución a las determinaciones del PGOU.

2. Memoria básica de calidades.

3. Plazo máximo de construcción.

4. Mejoras.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Ávila - 05001

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 21 de julio de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.125/06

## AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

### ANUNCIO

Por TALLERES DALOCRIS, S.L., se solicita licencia municipal ambiental para establecer la industria o actividad de Taller mecánico de reparación de automóviles en la C/ Las Escuelas nº 12 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 19 de julio de 2006.

El Alcalde, *Illegible*.



Número 3.110/06

## **AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

### **CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE 24 VIVIENDAS ADOSADAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA**

**BASES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN Y USO DE LAS 24 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA SITUADAS EN LA AVENIDA DE PORTUGAL Nº 12 DE EL BARCO DE ÁVILA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA.**

#### **BASE 1ª. Objeto.**

El objeto de las presentes Bases es regular el sistema de adjudicación y uso de 24 Viviendas de Protección Pública, en régimen de compraventa, situadas en la Avda. de Portugal nº 12 de El Barco de Ávila, por parte del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, dentro del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y al amparo del Convenio firmado entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de El Barco de Ávila, el 12 de diciembre de 2003, inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con el número 2003/III/189.

#### **BASE 2ª. Concepto de solicitante: Unidad familiar y otros supuestos.**

1.- A los efectos de la presente Convocatoria pueden ser solicitantes:

- a) Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente, así como las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.
- b) Los matrimonios recientes y futuros matrimonios, en los términos que se establecen en las presentes Bases.
- c) Las unidades monoparentales, entendidas por tales las formadas por separados en virtud de sentencia judicial, divorciados, viudos, o solteros, con hijos a su cargo.
- d) Personas físicas individualmente consideradas.

2.- A los efectos de la valoración de las solicitudes, y del cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases, se integrarán, en su caso:

- a) Los hijos menores sobre los que se mantenga la patria potestad, o la guarda y custodia, en su caso.
- b) Los hijos con edades comprendidas entre 18 y 35 años, ambos inclusive, los hijos mayores de 35 años con minusvalía igual o superior al 33 por ciento, acreditada mediante certificado de la Gerencia de Servicios Sociales o por el justificante de percibir una pensión por incapacidad permanente, los ascendientes y los hermanos menores de edad, no emancipados, que carezcan de ascendientes, siempre que simultáneamente no cuenten con ningún tipo de alojamiento independiente, acrediten un tiempo mínimo de convivencia de un año en el período inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud y sus ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional.

3.- Las uniones de hecho se considerarán equiparadas a los cónyuges siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal, como mínimo, durante un período ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha convivencia ha de estar debidamente acreditada, mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, o en los registros de uniones de hecho de las Entidades Locales de la Comunidad, o declaración ante Notario de ambas partes, o certificado de convivencia del Ayuntamiento acompañado de declaración jurada de los miembros de las uniones de hecho y de dos testigos que no sean familiares, así como de aquellos documentos públicos que lo acrediten con dicha antigüedad.



En cualquier caso, deberán aportar, junto con la solicitud, documento público en el que consten los pactos o contratos reguladores de las relaciones patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, especialmente en lo relativo a los efectos que se producirían en el supuesto de extinción de dicha unión, y siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos. Este documento tendrá como mínimo un año de antigüedad contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Tendrán la consideración de matrimonios recientes los que se hubieran celebrado en los últimos cinco años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, se consideran futuros matrimonios aquellas parejas que proyecten contraer matrimonio y formulen declaración expresa en tal sentido.

En este último caso, la celebración del matrimonio deberá acreditarse antes de que transcurran seis meses desde la formalización del correspondiente contrato. La eficacia de dicho contrato vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de contraer matrimonio en el plazo señalado.

5.- El representante, durante el proceso de adjudicación, será el firmante o firmantes de la solicitud.

#### Base 3ª. Requisitos generales.

1.- Podrán tener acceso a las viviendas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

Acreditar unos ingresos determinados, dependiendo del tipo de vivienda, corregidos en función del número de miembros de la unidad familiar, o del número de personas integradas en los supuestos contemplados en la Base 2ª, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

#### Nº DE MIEMBROS

|         |      |
|---------|------|
|         | 3º   |
| 1 ó 2   | 1,00 |
| 3       | 0,97 |
| 4       | 0,93 |
| 5       | 0,88 |
| 6 ó más | 0,83 |

Cuando alguna de las personas relacionadas en la solicitud esté afectada con minusvalía, en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que hubiera correspondido.

b) Acreditar necesidad de vivienda por las circunstancias que se indican en la Base 6ª.

c) Acreditar su residencia en el municipio de El Barco de Ávila durante el plazo de 2 años anteriores a la fecha de la convocatoria. En caso de recientes o futuros matrimonios, bastará con que acredite la residencia uno de los integrantes del futuro o reciente matrimonio.

2.- No podrán ser adjudicatarios de una vivienda los solicitantes que:

a) Hayan sido titulares o adjudicatarios de otra vivienda de cualquiera de los tipos señalados en el artículo 2 de la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio, sobre adjudicación de Viviendas de promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León, y la hubieran enajenado o renunciado o, habiendo sido titulares de cualquier otra vivienda, la hubieran vendido durante el plazo de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo estar justificado a juicio de la Comisión Territorial de Vivienda por cambio de residencia, aumento de familia o causa similar.

b) Sean titulares de otra vivienda en propiedad cuando la cuota que les corresponda de su valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, exceda del 40 por ciento del precio





máximo de venta de la Vivienda de Protección Pública de Promoción Directa de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

c) Hayan sido desahuciados o expropiados por incumplimiento de la función social de la propiedad de una vivienda con Protección Pública.

d) Incurran en falsedad u ocultación en cualquier momento del proceso selectivo, o que en anteriores convocatorias hubieran sido excluidos por los mismos motivos, y durante un plazo de cinco años desde dicha exclusión.

e) Se encuentren ocupando una Vivienda de las señaladas en el artículo 2º de la Orden de 11 de diciembre de 2002, de la Consejería de Fomento, sobre adjudicación de Viviendas de promovidas con subvenciones de la Junta de Castilla y León sin título suficiente para ello.

f) Dispongan de activos financieros, valores mobiliarios, bienes muebles que no sean de uso doméstico ni estén adscritos a actividades profesionales o empresariales, y bienes inmuebles distintos de vivienda, cuyo valor de conjunto supere el 40% del precio máximo de venta de la Vivienda de Protección Pública promovidas al amparo de Convenios suscritos entre la Junta de Castilla y León y Corporaciones de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

g) Cuando su pareja, en caso de futuro matrimonio, sea propietaria de una vivienda.

h) Las personas solteras cuando convivan, de forma habitual, con un hermano soltero que sea poseedor de una vivienda y existan otras personas en lista de espera.

#### **BASE 4ª. Requisitos específicos a cumplir por los solicitantes.**

Los solicitantes de Viviendas Protección Pública deberán cumplir, además de los requisitos generales señalados en la Base 3ª, los siguientes requisitos específicos:

a) Acreditar unos ingresos corregidos superiores a 1,00 veces el Salario Mínimo Interprofesional e inferiores a 3,50 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

b) Acreditar un mínimo de 2 meses consecutivos, contados desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, de residencia en El Barco de Ávila.

#### **Base 5ª. Acreditación de ingresos**

1.- Los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de la base imponible reguladas en los artículos 38 y 39, respectivamente, de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos del artículo 3º. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes (año 2005).

2. - Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos definidos en el apartado 1 de la presente Base, junto con una certificación de la Delegación Provincial de Hacienda de no haber presentado declaración. Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública del rendimiento neto de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.



3.- Si se hubiera producido una interrupción o modificación sustancial de los ingresos desde el 1 de enero del año natural anterior al de la convocatoria y la fecha límite de presentación de solicitudes, por viudedad, separación o divorcio, se aplicarán las siguientes reglas para calcular los ingresos:

Los ingresos se obtendrán dividiendo los ingresos reales percibidos en la nueva situación, desde que ésta se inició hasta la fecha de presentación de la solicitud, entre el número de días transcurridos en dicho período y multiplicando este cociente por 365.

#### **BASE 6ª. Acreditación de la necesidad de vivienda.**

Se entenderá que existe necesidad de vivienda, la cual deberá acreditarse documentalmente de conformidad con lo dispuesto por el Anexo de estas Bases, cuando concurra alguna de las siguientes situaciones:

a) Carecer de vivienda a título de propietario, inquilino o usufructuario, por encontrarse el solicitante en establecimientos de beneficencia o en viviendas cedidas en precario.

b) Carecer de vivienda y estar alojado en convivencia con otros familiares.

c) Pérdida de vivienda por incendio o declaración de ruina.

d) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de su estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

e) Por existir sentencia firme desahucio judicial, con oposición, no imputable al solicitante.

f) Por ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de operaciones de realojo o cualquier obra de emergencia.

g) Por habitar una vivienda en arrendamiento cuyo precio anual de alquiler sea igual o superior al 30 por ciento de los ingresos corregidos y no exceda del 50 por ciento de los mismos.

h) Por habitar una vivienda sobre la que esté pendiente un expediente expropiatorio con un justiprecio inferior al 40 por ciento del precio máximo de venta de Viviendas de Protección Pública de Promoción Directa de mayor valoración dentro de las que ofrecen en la promoción.

i) Por habitar en una vivienda de superficie claramente insuficiente, entendiendo por tal la que disponga de 10 metros cuadrados útiles o menos por persona y siempre que solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas para discapacitados físicos siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las condiciones extremas de la vivienda se justificarán:

1.- Se considerará que existen condiciones extremas de habitabilidad o de hacinamiento si el coste de la reparación de las deficiencias supera el 40 por ciento del valor de la vivienda o cuando la vivienda dispone de menos de 7 metros cuadrados útiles por ocupante, y siempre que el solicitante acredite llevar residiendo en la vivienda, en ambos casos, al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2. - Las deficientes condiciones de habitabilidad o capacidad, así como la valoración de las obras de reparación en el primer caso, vendrán justificadas mediante informe expedido por técnico competente, o en su defecto, por técnico del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

#### **BASE 7ª. Cupos**

1. El Ayuntamiento de El Barco de Ávila distribuirá las viviendas de esta convocatoria con arreglo a los siguientes cupos:



- a) Reserva de viviendas adaptadas a personas con minusvalía en la cuantía de 1 viviendas.
- b) Para solucionar necesidades acuciantes de vivienda motivadas por:
- La pérdida de la vivienda por alguna de las situaciones contempladas en los apartados c), e), i) de la Base 6ª de estas Bases, en los doce meses anteriores a la fecha límite de presentación de solicitudes.
  - Condiciones extremas de habitabilidad o hacinamiento, que se hayan producido en los doce meses anteriores a la fecha límite de prestación de solicitudes.
- Este cupo no podrá superar, salvo circunstancias excepcionales, 7 viviendas.
- c) Para recientes y futuros matrimonios, y familias monoparentales con hijos menores a su cargo. El cupo se cuantificará inicialmente en 8 viviendas.
- d) Para todos los casos. El cupo se cuantificará inicialmente en 8 viviendas.
2. Si se produjera sobrante de viviendas en el cupo a) se pasarán al b), si las hubiera en éste se pasarán al c), y si en éste, al d).

#### Base 8ª. Baremos de prioridad

1. Los solicitantes correspondientes a los cupos a) y b) se ordenarán con la prioridad resultante al aplicar el siguiente baremo:

- 1.1 Por pérdida de vivienda, debido a situaciones c), e), i) de la Base 6ª, o por condiciones extremas de habitabilidad o hacinamiento: .....4,00 puntos
- 1.2 Por otras necesidades acreditadas de vivienda: .....2,00 puntos
- 1.3 Por cada 2 años adicionales de antigüedad en las condiciones extremas de habitabilidad o hacinamiento, o de otras necesidades acreditadas de vivienda: .....1,00 puntos (hasta un máximo de 3 puntos)
- 1.4 Por tener ingresos corregidos inferiores a 2 veces el Salario Mínimo Interprofesional: ..... 1,00 puntos
- 1.5 Por cada persona computable: .....0,50 puntos (hasta un máximo de 4 puntos)

Esta cifra se incrementará con los siguientes parámetros:

- a) Por cada persona menor de 25 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: .....0,25 puntos
- b) Por cada persona mayor de 26 años y menor de 35 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes: .....0,10 puntos
- c) Por matrimonios futuros: ..... 0,15 puntos
- 1.6 Por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%: ..... 0,50 puntos (hasta un máximo de 1 punto)

En caso de empate a puntos, la prioridad se establecerá por los años de antigüedad en la situación, a igual antigüedad por el mayor número de personas computables de acuerdo con lo dispuesto en la Base 2ª y de persistir el empate, por sorteo.

2. Los solicitantes correspondientes al cupo c) se ordenarán por sorteo, siempre que no hubieran resultado adjudicatarios dentro de los cupos a) o b).

3. Los solicitantes correspondientes al cupo d), se ordenarán de acuerdo con la prioridad resultante de la aplicación del baremo del apartado 1, siempre que no hubieran resultado adjudicatarios dentro de los cupos a), b) o c).

4. El orden anteriormente establecido será el que se tendrá en cuenta para puntuar a los solicitantes que puedan ser incluidos en más de un cupo.



### Base 9ª. Procedimiento de adjudicación

1. La convocatoria de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia. Asimismo se expondrá en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

3. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo de estas Bases, que será facilitado en el Ayuntamiento de El Barco de Ávila. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle Del Arco nº 2 o en cualquier Registro del Estado o de la Junta de Castilla y León conforme lo establecido en el Convenio de Ventanilla Única, adjuntando la siguiente documentación, referida a todas las personas relacionadas en la solicitud.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F. del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.

c) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en la Base 5ª.

d) Informe de vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.

Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.

Certificado de los saldos y valores existentes en entidades bancarias, emitido dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Declaración responsable sobre los bienes que posean carácter patrimonial a los que se refiere la Base 3ª.

i) Certificado de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en la localidad.

j) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio de conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª.

k) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación, de acuerdo con el Anexo de las Bases.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

4. El Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, procederá a supervisarlas y requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los preceptivos documentos. Si transcurrido dicho plazo, el requerimiento no hubiera sido atendido, el Sr. Alcalde, dictará Resolución en la que al interesado se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos medios de prueba estime convenientes, para comprobar la exactitud de los datos facilitados, en orden a una mejor resolución del expediente.

6. Una vez concluida la fase de subsanación anteriormente señalada, y realizadas, en su caso, las comprobaciones oportunas, la Comisión Informativa correspondiente del Ayuntamiento elaborará una Lista Provisional de solicitantes ordenados de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en estas Bases, que será aprobada por el Sr. Alcalde.

7. La Lista Provisional constará de los siguientes extremos:

a) Nombre, D. N. I. y domicilio de los solicitantes admitidos, distribuidos por cupos, ordenados según la prioridad que les corresponda, indicando la puntuación obtenida, así como los solicitantes que se encuentran empatados en puntuación.

b) Número de personas relacionadas en la solicitud que cumplan con las condiciones de las Bases, y antigüedad en la situación deficitaria de vivienda.

c) Relación de solicitantes excluidos, indicando la causa determinante de la exclusión.

8. La Lista Provisional será expuesta durante el plazo de 15 días naturales en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones dentro del citado plazo.



9. Vistas las reclamaciones, la Comisión Informativa correspondiente del Ayuntamiento de El Barco de Ávila procederá a elaborar la Lista Definitiva, que elevará al Sr. Alcalde para su aprobación en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del anterior período de exposición al público de la Lista Provisional. La Lista Definitiva incluirá asimismo los solicitantes excluidos así como la causa de su exclusión.

10. La Lista Definitiva será expuesta durante el plazo de un mes en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

Los interesados podrán interponer Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Barco de Ávila contra la Lista Definitiva, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la exposición pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de El Barco de Ávila.

No serán tenidos en cuenta en la resolución de los recursos, los hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

11. Una vez resueltos los recursos contra la Lista Definitiva, el Pleno del Ayuntamiento de El Barco de Ávila confeccionará la Lista Firme de adjudicatarios para los cuatro cupos de acuerdo con la prioridad resultante de la aplicación de los baremos y de los criterios de desempate fijados en la Base 8ª. Se adjudicará la vivienda más adecuada a cada composición familiar.

12. Para cada cupo se establecerá una lista de reserva, formada por los solicitantes admitidos que no hayan resultado adjudicatarios, para sustituir a los adjudicatarios que no formalizaran en tiempo el correspondiente contrato de compraventa.

13. El Ayuntamiento de El Barco de Ávila procederá a notificar individualmente la adjudicación a quienes hubieren resultado adjudicatarios.

Dicha notificación deberá contener los siguientes extremos:

- a) Ubicación de la vivienda adjudicada.
- b) Superficie útil de la vivienda.
- c) Régimen de acceso y uso.
- d) Precio de venta.
- e) Importe de la aportación inicial y de los tributos aplicables.
- f) Ayudas a que tenga derecho.

14. El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas en el procedimiento de adjudicación será de 20 meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho pública la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

#### **Base 10ª. Efectos de la adjudicación**

1. Notificada la adjudicación de la vivienda, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días naturales para comunicar al Ayuntamiento de El Barco de Ávila, por escrito, su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de adjudicatario.

2. Una vez que las viviendas sean legalmente susceptibles de ocupación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa en escritura pública, y la subrogación en la hipoteca constituida, cuya eficacia vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de ocupar las viviendas en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, o de seis meses para el caso de futuros matrimonios, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. Los gastos de escrituración e impuestos correrán a cargo del adjudicatario.

#### **Base 11ª. Comunidad de vecinos.**

Formalizados los contratos, el Ayuntamiento de El Barco de Ávila proporcionará a los adjudicatarios la documentación necesaria para la contratación de los servicios y les requerirá al objeto de que éstos constituyan la Comunidad de Propietarios o la Junta de Administración del Inmueble, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.





#### **Base 12ª. Viviendas disponibles.**

Las viviendas que, por cualquier causa, quedaran disponibles tras el proceso de selección, se adjudicarán haciendo uso de la Lista de Espera y, de no existir ésta, siguiendo el procedimiento establecido en las presentes Bases, pudiéndose reducir en este caso los plazos a la mitad.

#### **Base 13ª. Transmisiones posteriores**

1.- Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

2.- Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas «inter vivos», ni ceder su uso hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa.

3. - Los Entes Públicos promotores, tal y como dispone el artículo 54 del Real Decreto 3 148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de vivienda, podrán ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo y retracto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

4. - El adquirente en segunda o posterior transmisión de las viviendas de Promoción Pública sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que, en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas. A tales efectos, se requerirá la autorización del Servicio Territorial de Fomento una vez comprobados dichos extremos.

#### **Base 14ª. Viviendas no adjudicadas.**

Para el caso de que no se adjudicasen la totalidad de viviendas, y solamente para este hecho, se admitirán instancias de personas que acrediten su residencia en el municipio de El Barco de Ávila durante el plazo de un año anterior a la fecha de la convocatoria, quedando en reserva sin valorar, para que si se diera el caso se procediese a la baremación correspondiente conforme estas Bases.

### **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de la vivienda tendrá carácter provisional en tanto la Junta de Castilla y León no conceda al Ayuntamiento de El Barco de Ávila la Calificación Definitiva de las Viviendas de Protección Pública, no confiriendo al adjudicatario derechos sobre la misma.

Si tras la firma del contrato administrativo, no se concediera al Ayuntamiento de El Barco de Ávila la Calificación Definitiva de las Viviendas de Protección Pública por la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento procederá a la devolución de los importes ingresados por el adjudicatario, sin tener este derecho a intereses o indemnizaciones.

### **CARÁCTER DEL CONTRATO**

El contrato que regulan las presentes bases tiene naturaleza privado y se registrará:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por las presentes bases de adjudicación y uso, Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) En cuanto a su efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

### **GASTOS**

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato ante Notario, tributos que procedan tales como Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aplicables al precio de venta, al cual se sumarán gastos notariales y de inscripción registral.

**RÉGIMEN JURÍDICO**

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en cuanto a la preparación, competencia y adjudicación, se resolverán por la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 2/2000, de 16 de Junio, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**I. VIVIENDAS Y PRECIO****1.- Descripción.**

Conforme a la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal realizada ante el Notario de El Barco de Ávila, D. Vicente Sánchez Segura, el día 23 de junio de 2006, con número de protocolo 686, la descripción es la siguiente:

Edificio destinado a 24 Viviendas unifamiliares adosadas, numeradas del 1 al 24, de tres plantas, sótano, baja y primera, comunicadas entre si por escalera interior y se distribuye así:

- La planta sótano, se destina a garaje y trastero de cada una de las viviendas, y el resto, a zonas comunes destinadas a calle de acceso a garajes para vehículos subterránea y un cuarto de instalaciones.

- La planta baja, se destina a vivienda distribuida en vestíbulos, cocinas, cuarto de baño, salón, dormitorio y escalera. En dicha planta cada una de las viviendas tienen al frente un patio de acceso y al fondo, un patio posterior.

- La planta primera, destina a vivienda distribuida en distribuidor, cuarto de baño, dormitorios y escalera.

**2.- Superficie y precio.**

| VIVIENDA | SUPERFICIE<br>UTIL<br>COMPUTABLE | VALOR       | IVA 4%     | PRECIO TOTAL |
|----------|----------------------------------|-------------|------------|--------------|
| Nº 1     | 115,35 m2                        | 95.069,78 € | 3.802,79 € | 98.872,57 €  |
| Nº 2     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 3     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 4     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 5     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 6     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 7     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 8     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 9     | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 10    | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 11    | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 12    | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 13    | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 14    | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 15    | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 16    | 117,80 m2                        | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |



|       |           |             |            |              |
|-------|-----------|-------------|------------|--------------|
| Nº 17 | 117,80 m2 | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 18 | 117,80 m2 | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 19 | 117,80 m2 | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 20 | 117,80 m2 | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 21 | 117,80 m2 | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 22 | 117,80 m2 | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 23 | 117,80 m2 | 96.582,24 € | 3.863,29 € | 100.445,53 € |
| Nº 24 | 114,86 m2 | 94.110,14 € | 3.764,41 € | 97.874,55 €  |

### 3.- Forma de pago.

- 1) 80 % del valor de en hipoteca constituida con la Caja de Ahorros de Ávila.
- 2) 20 % restante del precio total se pagará de la siguiente forma:
  - a) 1/3 a la firma de la adjudicación de la vivienda en documento administrativo.
  - b) 1/3 a los dos meses de la firma del documento administrativo.
  - c) 1/3 final a la firma de las escrituras públicas.

## II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

- a) Carecer de vivienda a título de propietario, inquilino o usufructuario, por encontrarse el solicitante en establecimiento de beneficencia o en viviendas cedidas en precario ☐
- b) Carecer de vivienda y estar alojado en convivencia con otros familiares, en el caso de matrimonios recientes ☐
- c) Pérdida de vivienda por incendio o declaración de ruina ☐
- d) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de su estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades en el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes ☐
- e) Por existir sentencia firme de desahucio judicial, con oposición, no imputable al solicitante ☐
- f) Por ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de operaciones de realojo o cualquier obra de emergencia ☐
- g) Por vencimiento del contrato de arrendamiento, sin posibilidad de prórroga forzosa u obligatoria, dentro de los veinticuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. ☐
- h) Por habitar una vivienda en arrendamiento cuyo precio anual de alquiler sea igual o superior al 30 por ciento de los ingresos corregidos y no exceda del 50 por ciento de los mismos. ☐
- i) Por habitar una vivienda sobre la que esté pendiente un expediente expropiatorio con un justiprecio inferior al 40 por ciento del precio máximo de venta de Viviendas de Protección Pública de Promoción Directa de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción. ☐



j) Por habitar en una vivienda de superficie claramente insuficiente, entendiéndose por tal la que disponga de 10 metros cuadrados o menos por persona y siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes ☐

k) Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas para discapacitados físicos siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes ☐

### III. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD

Se presentarán, según el caso, los siguientes documentos de **TODAS LAS PERSONAS RELACIONADAS EN LA SOLICITUD**, salvo que sean comunes, en cuyo caso bastará una sola copia del documento:

#### A. DOCUMENTACIÓN DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL:

- ☐ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o NIF.
- ☐ Fotocopia compulsada del Libro de Familia, en su caso, o Documento Oficial acreditativo de la existencia de descendientes.
- ☐ Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho o declaración de futuro matrimonio. En caso de uniones de hecho, deberá aportarse Certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, o Registros de uniones de hecho de las Entidades Locales, así como documento público con las estipulaciones que han de regular las relaciones patrimoniales, especialmente para el supuesto de cese de la convivencia.
- ☐ En el caso de minusvalía física o psíquica, certificado de la Gerencia de Servicios Sociales.

#### B. DOCUMENTOS RELATIVOS A INGRESOS Y RELACIÓN LABORAL CORRESPONDIENTE:

- ☐ Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta del último año.
- ☐ En el caso de no estar obligado a presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta del último año, Certificación de la Delegación Provincial de hacienda acreditativo de no haber efectuado dicha declaración, y Declaración responsable de la base imponible regulada en los artículos 38 y 39 de la Ley del IRPF.
- ☐ En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de haberes de la empresa o empresas donde haya prestado sus servicios durante el año natural anterior a la fecha de presentación de esta solicitud.
- ☐ En el caso de pensionistas o incapacitados, certificado expedido por el Organismo correspondiente.
- ☐ En el caso de desempleados, certificado de subsidio o prestación por desempleo expedido por el Organismo correspondiente.
- ☐ Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre vida laboral
- ☐ En el caso de trabajador autónomo, certificado acreditativo de la cotización anual a la Seguridad Social, y declaraciones que durante el año natural anterior a la fecha de presentación de esta solicitud estén obligados a presentar ante la Hacienda Pública.
- ☐ Certificado de los saldos y valores existentes en Entidades Bancarias, emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- ☐ Declaración responsable sobre bienes de carácter patrimonial a los que se refiere el artículo 4º. 2 f) de la Orden.
- ☐ Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de los bienes inmuebles.



☐ Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad acreditativa de los bienes inmuebles

☐ En el caso de separación o divorcio, sentencia o convenio regulador aprobado judicialmente

**C. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA RESIDENCIA:**

☐ Certificado municipal, con expresión del tiempo de residencia, en su caso.

**D. DOCUMENTOS RELATIVOS A LA VIVIENDA ACTUAL: EN TODO CASO DEBERÁ ACREDITARSE LA ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE NECESIDAD DE VIVIENDA QUE CORRESPONDA:**

☐ En caso de carecer de vivienda a título de propietario, inquilino o usufructuario, documentación acreditativa del alojamiento en establecimiento de beneficencia o en precario.

☐ En caso de carecer de vivienda y estar alojado en convivencia con otros familiares, documentación acreditativa de dicha circunstancia.

☐ En caso de pérdida de vivienda por incendio o declaración de ruina, documentación acreditativa de dichas circunstancias.

☐ En el caso de habitar en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad, certificado de técnico competente acreditativo de tales circunstancias

☐ En el caso de ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de operaciones de realojo o cualquier obra de emergencia, certificación o justificante de tales circunstancias.

☐ En el caso de habitar en una vivienda de superficie igual o menor de 10 metros cuadrados útiles por persona, justificante o declaración acreditativa de la superficie útil de la vivienda.

☐ En el caso de deshaucio judicial, con oposición y no imputable al solicitante, fotocopia compulsada de la sentencia firme.

☐ En el caso de tener pendiente un expediente expropiatorio, documentación acreditativa de tal circunstancia

☐ En caso de condiciones extremas de habitabilidad (coste de la reparación superior al 40% del valor de la vivienda), o de hacinamiento (menos de 7 m<sup>2</sup> útiles por persona) certificado de técnico competente.

Otros documentos:

---

---

---

---

---

---

---

Firma



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA**

C.I.F. P-0502100-A

C/ ARCO (DEL), 2 – 05600 EL BARCO DE AVILA – AVILA

TFNO.: 920 34 00 13 – 920 34 03 99

**SOLICITUD****Viviendas de Protección Pública Municipales con subvención de la Junta de Castilla y León****Registro de Entrada**

Num.:

Fecha:

|                                     |                         |  |
|-------------------------------------|-------------------------|--|
|                                     | <b>Expediente:</b>      |  |
| <b>Promoción:</b>                   | Número de solicitud:    |  |
| <b>Municipio: El Barco de Ávila</b> | <b>Puntuación total</b> |  |
| <b>Provincia: Ávila</b>             | <b>Número de orden:</b> |  |

Nota: Los recuadros sombreados se reservan para anotaciones de la Administración

D./Dña. \_\_\_\_\_, con N.I.F.  
nº \_\_\_\_\_, con domicilio en la Calle/Plaza \_\_\_\_\_  
Nº \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_  
código postal \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

1. Que siendo las circunstancias personales a tener en cuenta por la Administración, de acuerdo con la Orden de adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León, las que figuran en esta solicitud.
2. Que acreditando la necesidad de vivienda por las causas señaladas en el apartado II de esta solicitud
3. Que adjuntado a la presente solicitud los documentos reseñados en el apartado III de la misma,

**SOLICITA:**

Le sea admitida y tramitada la presente solicitud para participar en la convocatoria para la adjudicación de viviendas de Protección Pública del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, con subvención de la Junta de Castilla y León.

El Barco de Ávila, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA



Número 2.996/06

## AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2.006

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de junio de 2.006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) Oficina de presentación: Secretaría
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal

Navaquesera, a 12 de julio de 2006.

El Alcalde, *Illegible*.

Número 3.003/06

## AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el presente ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Julio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Aldeaseca, a 10 de julio de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Jesús Julio Izquierdo Callejo*.

Número 3.007/06

## AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 168 y s.s del Real Decreto Legislativo 2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público, el Expediente Número 1/05 de concesión de Crédito Extraordinario y suplemento de créditos, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 13 de Julio del 2006.

Los interesados que menciona el Artículo 170 del citado cuerpo legal, y conforme a las causas que en el mismo se citan podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

A) Plazo de admisión: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio el Boletín Oficial del Ayuntamiento.

B) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

C) Organismo ante el que se reclama. Ayuntamiento Pleno.



En el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo citado, se entenderá el plazo citado, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo.

Sotillo de la Adrada, 14 de Julio del 2006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

---

Número 3.012/06

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Félix Gómez Monforte y D<sup>a</sup> Mercedes Garro Suárez ha solicitado licencia urbanística para ejecución de vivienda unifamiliar, en parcela 48 del polígono 41 de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VENTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 10 de julio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

---

Número 3.011/06

## AYUNTAMIENTO DE GUISANDO

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2006

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 06 de julio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Guisando, a 11 de julio de 2006.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

---

Número 3.014/06

## AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

### ANUNCIO

La aprobación del proyecto de urbanización que afecta a la unidad de actuación S/SUD/2 que desarrolla el Plan Parcial S/SUD/2, ha quedado elevada a definitiva, en virtud del punto cuarto de la Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Julio de 2006, puesto en concordancia con el artículo 253.4.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al no haberse presentado alegaciones ni haberse formulado informes contrarios a la aprobación del proyecto de urbanización, tal y como queda acreditado en el certificado de Secretaría.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de El Fresno, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con



el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En El Fresno, a 9 de Julio de 2006.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*.

---

Número 3.013/06

## **AYUNTAMIENTO DE GUISANDO**

### **ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2005.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 15 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Guisando, a 11 de julio de 2006.

El Alcalde, *José Luis Blázquez Jara*.

---

Número 3.021/06

## **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PIEDRAHÍTA**

### **ANUNCIO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Piedrahíta en sesión Ordinaria celebrada el pasado 12 de julio ha aprobado inicialmente la Ordenanza

Reguladora del Registro de Parejas de Hecho del Municipio de Piedrahíta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen local, Ley 7/85 de 2 de abril, se abre periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Piedrahíta, a 17 de julio de 2006.

El Alcalde, *Ángel A. López Hernández*.

---

Número 3.028/06

## **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

### **ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

Por Decreto del Señor Alcalde de 10 de julio de 2006, previa delegación de la contratación por Decreto de 18 de mayo de 2006 del Presidente de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Diputación Provincial de Ávila, ha sido adjudicado el contrato de la obra del Fondo de Cooperación Local 2006, N° 55 "Adecuación piscinas municipales a la normativa europea, 2ª fase y adecentamiento recinto".

Mediante el presente se procede, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y 76 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la exposición pública del anuncio de adjudicación del citado contrato, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila). Órgano de contratación. Alcaldía.



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 2/2006

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obra.

b) Descripción del objeto: "Adecuación piscinas municipales a la normativa europea, 2ª fase y adecuamiento recinto", según proyecto redactado por la Arquitecta Dª. Guiomar Sánchez Guinea para el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 112, de 13 de junio de 2006.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.900 euros (IVA., gastos generales y beneficio industrial incluidos).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de julio de 2006.

b) Contratista: Contratas y obras Enricar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 72.052,50 euros.

Madrigal de las Altas Torres, 13 de julio de 2006.

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*.

Número 3.023/06

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Alejandro Corral Robledo en representación de BRAVIO S.L. ha solicitado licencia urbanística para realizar obra de instalación de línea de media tensión

y centro de transformación en parcela en "paraje Los Tomillares", parcela 16 del polígono 16 de la Comunidad Arenas-Candeleda, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 11 de julio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.094/06

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha treinta de mayo de dos mil seis dictada en el expediente de dominio número 161/04 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador Dª Ana María Alfayate Jimeno que actúa en nombre y representación de D. Juan Rollón Blanco para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

"FINCA URBANA, Pajar, sita en la localidad de Villanueva de Ávila, Ávila, de dos plantas, sita en la calle Pedro Bernardo de la citada localidad, nº 17, formada por dos plantas, de superficie el suelo de 108 metros cuadrados, que se encuentran totalmente contruidos en la planta alta, con otros 86 metros cuadrados contruidos, lo que hace una superficie total para la edificación de 194 metros cuadrados.

LINDA: Derecha entrando, con la finca referencia catastral nº 45715402; izquierda, vía pública, y al fondo o espalda, calle Pedro Bernardo."

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto,



puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.

Número 3.107/06

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA**

#### **EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha dictada en el expediente de dominio núm 386/2005 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador MARÍA CONCEPCIÓN PRIETO SÁNCHEZ que actúa en nombre y representación de D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN SANZ LLANO, JUAN JOSÉ SANZ LLANO, JOSÉ LUIS, PILAR Y MARÍA LUISA SAN SILVA Y MARÍA TERESA MARTÍN ARRANZ. para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la INMATRICULACIÓN de la siguiente finca:

POLÍGONO 47, FINCA 229, FINCA "EL FRONTÓN".  
POLÍGONO 47, FINCA 179, FINCA "TOLEDANO".  
POLÍGONO 7, FINCA 91, FINCA "NAVARRÓN".  
POLÍGONO 48, FINCA 140, FINCA "FUENTE REY".  
POLÍGONO 19, FINCA 28, "FUENTE CALLEJA".

Por el presente se cita los HEREDEROS DE DON SEGUNDO RÍOS DE CASTRO Y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Firmas, *llegibles*.

Número 3.032/06

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO**

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> NOELIA RODRÍGUEZ PÉREZ SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARÉVALO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 118/2004 se ha acordado citar a: MARÍA DEL PILAR BATISTA BUENO y MARÍA DEL CARMEN DIAL BATISTA, que han tenido su último domicilio en C/ Montero número 33 7º C de Móstoles, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el próximo día VEINTE DE SEPTIEMBRE a las ONCE TREINTA HORAS, a fin de asistir a la celebración del juicio arriba indicada, en calidad de denunciadas y con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MARÍA DEL PILAR BATISTA BUENO Y MARÍA DEL CARMEN DÍAZ BATISTA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido el presente en Arévalo, a 11 de julio de 2006.

La Secretaria, *llegible*.

Número 3.307/06

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **EDICTO**

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ISMAEL GONZÁLEZ CASTAÑO contra GDSOL ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE S.L., en reclamación por SALARIOS, registrado con el nº 219/2006 se ha acordado citar a GDSOL ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE S.L., en ignorado paradero, a fin de que





comparezca el día 18 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GDSOL ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a catorce de julio de dos mil seis.  
El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 3.026/06

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ÁLVARO MARTÍN MARTÍN contra MULTISERVICIOS GARLOP S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 209/2006 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 18 de julio de 2006.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 3.027/06

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. IVÁN GONZÁLEZ LUBRERAS contra MULTISERVICIOS GARLOP S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 211 /2006 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS a las 10.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N° 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este



Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 18 de julio de 2006.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 3.039/06

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 188 /2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JAVIER MARTÍN GÓMEZ contra la empresa CONSTRUCCIONES QUEMAL S.L. y CONSTRUCCIONES J. QUIJANO, S.A., sobre ORDINARIO , se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: “ En la Ciudad de Ávila a once de julio de dos mil seis. El Ilmo. Sr. D. Julio Severino Barrio de la Mota, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social único de Ávila y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una y como demandante, D. Javier Martín Gómez, que comparece asistida por la Letrada D<sup>a</sup> Carmen Benito Pérez, y la otra como demandada, la empresa Construcciones J Quijano, S.A., que comparece representada por el Letrado D. José María Moreno Yagüe Gacía, y la empresa Construcciones Quemal, S.L., que no comparece pese a constar debidamente citada, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente, SENTENCIA. FALLO. Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, D. Javier Martín Gómez, parte demandada, las empresas Construcciones J. Quijano, S.A. y Construcciones Quemal, S.L., sobre reclamación de

cantidad, debo condenar y condeno a la segunda de las codemandadas a que abone a la parte actora la cantidad reclamada (2.386,56 euros), y a la primera de ellas, como responsable solidario, a que abone a la parte actora la parte de ésta correspondiente a conceptos salariales (796,26 euros) . Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada “Depósitos y Consignaciones”, N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSTRUCCIONES QUEMAL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ávila, a once de julio de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

Número 3.069/06

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de D. JOSÉ LUIS NIETO DÍAZ con-



tra GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el nº 157/2006 en el cual se ha dictado SENTENCIA en cuyo fallo dice: QUE ESTIMANDO COMO ESTIMO, la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ LUIS NIETO DÍAZA, contra la parte demandada GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condene ", ésta que abone a la parte actora la cantidad de 1.925,08 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta sentencia cabe Recurso de Suplicación

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a GDSOL ENERGÍA RENOVABLE Y MEDIO AMBIENTE S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 16 de julio de 2006.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

Número 3.025/06

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ÁLVARO MARTÍN MARTÍN contra MULTISERVICIOS GARLOP S.L., y HERMANOS RUBIO CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº 208/2006 se ha acordado citar a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., a fin de que comparezca el día CINCO DE SEPTIEMBRE a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL Nº

1 (ESQUINA VALLESPÍN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a MULTISERVICIOS GARLOP S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a 18 de julio de 2006.

El Secretario Judicial, *Illegible*.

## PARTICULAR

Número 3.010/06

## COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ÁVILA

### ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia del día 20 de abril de 2006, publicación núm. 1.619/06, del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila se han producido varios errores por lo que se hace corrección de los mismos:

1. En el Anexo 1 punto 9 hay una omisión debiendo de poner: Iltr. Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León.

2. En el Anexo II punto 3: debe poner Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila.

3. En el Anexo II punto 7: debe poner Médicos que prescriben los medicamentos en vez que dispensan.

Secretaria

Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila